RÉGIMEN ESPECIAL- CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-16-25-1180-24

OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades culturales, artes escénicas, entretenimiento y de formación, enfocada al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del Municipio de Envigado.
PRESUPUESTOOFICIAL	**Aporte del municipio de Envigado**: se cuenta con la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($756.847.370).respaldado en el CDP 20241235 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024**. Rubro presupuestal 2320202009000000004104008929110016300001102010 3, 2320202006000000004104008633910016300001002010 3, 2320202009000000004104008962900016300001102010 3

LUGAR	FECHA			
		Día	Mes	Año
Municipio de Envigado		04	07	2024

ASISTENTES	CARGO
KELY JOHANA PEÑA GÓMEZ	Rol Técnico - Secretaría de Bienestar Social
YULIETH VANESSA GIL CASTRILLÓN	Rol Jurídico - Dirección de Compras- Secretaría General
LUIS FELIPE MEJÍA RENDÓN	Rol Financiero – Dirección de Compras- Secretaría General

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DE REQUISITOS DE IDONEIDAD.
2. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR.

DESARROLLO

1. Verificación de los requisitos de idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

1.1. Información General

Proponente:

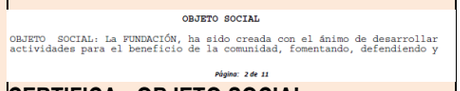
1.1.1. Propuesta presentada por[1].

NOMBRE	NIT
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- FUNDARTE	**811039999-3**
Carrera 48 B 15 Sur 51: contacto@fundarte.com	

1.1.2. Propuesta presentada por FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- FUNDARTE

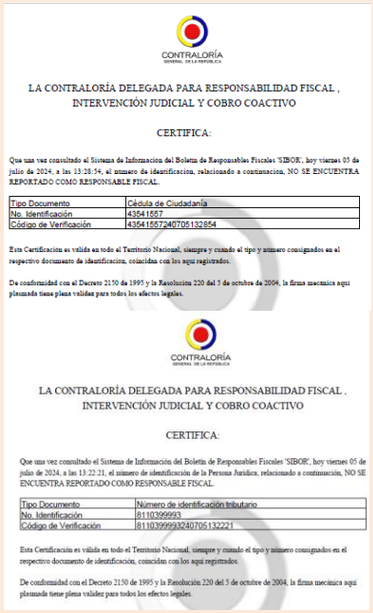
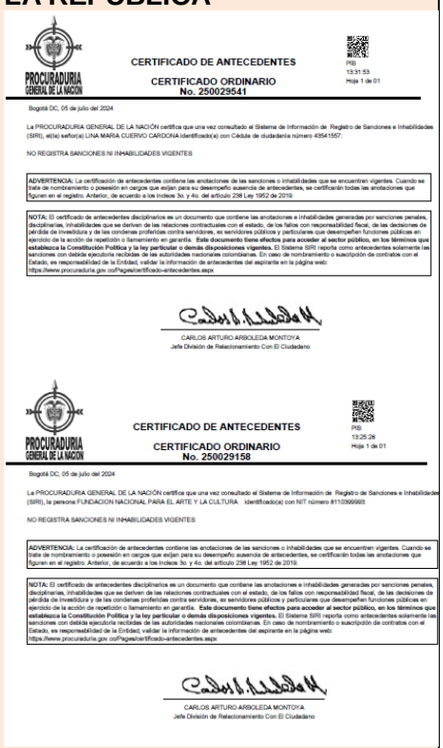
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDADPRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

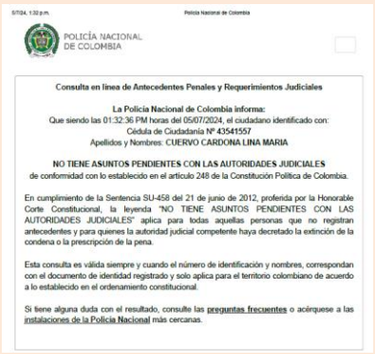
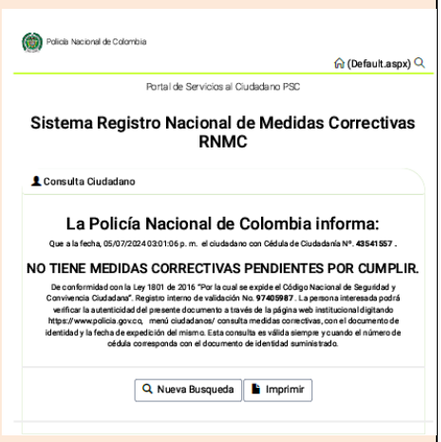
Verificación Jurídica.

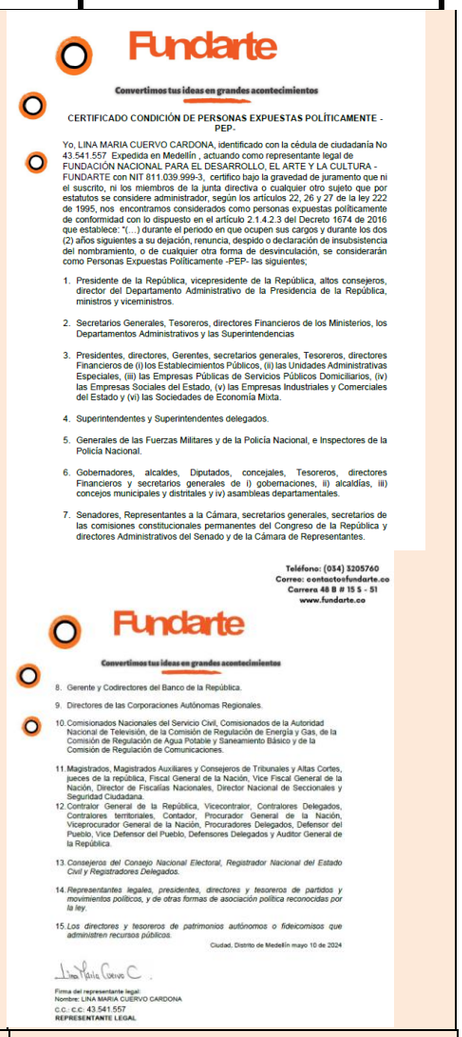
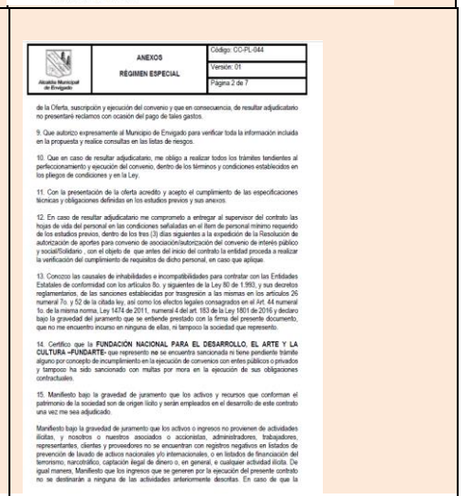
	CUMPLE/ NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD, REPUTACIÒN Y OTROS LEGALES			
a) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro yel programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	**CUMPLE**	2-11	Se puede observar en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL Expedido por la Cámara de Comercio Medellín para Antioquia, que el objeto de la ESAL tiene relación directa con la del presenteconvenio y metas del Plan de Desarrollo, así:  OBJETO SOCIAL OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y Página: 2 de 11 **CERTIFICA - OBJETO SOCIAL** OBJETO SOCIAL: "desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios, foros, congresos, ferias y eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social. Además del aprovechamiento de herramientas relacionadas con la organización y producción de congresos foros y eventos de todo tipo. Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, bienestar social, la formación, la recreación, el arte, la música, el deporte, el medio ambiente y la cultura. Para el desarrollo de estas actividades podrá: Compra, vender todo lo relacionado con el material utilizado para el desarrollo de dichas actividades. Realizar alianzas estratégicas y convenios asociativos con diferentes entidades con o sin ánimo de lucro para el desarrollo de dichas actividades"

b) Estructura Organizacional. **I.** ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?	**CUMPLE**	1-2	Fundarte **Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos** CERTIFICACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO La Represente Legal de la fundación certifica tal como lo establece el capitulo V de los estatutos el fundación la conformación de sus órganos de dirección ORGANOS DE DIRECCION **CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES** CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES Se constituye como la máxima autoridad e a FUNDACION , estará conformada por aquellas personas que en el acta de la asamblea de constitución adquirieron tal calidad y cancelaron el aporte respectivo , se reunirá por derecho propio cuantas vece lo crean necesario y conveniente para orientar el logro de los fines uy objetivos **FUNCIONES:** 1. Llevar la iniciativa para adicionar , reformar y aprobar los estatutos 2. Velar para que el espíritu de la voluntad que creo la fundación mantenga y desarrolle sus postulados , objetivos y fines esenciales 3. Tomar decisiones sobre la inversión de fondos 4. Decidir la aceptación o repudio de las donaciones o legados y el destino que a ellas debe darse 5. Designar de entre sus miembros representante legal 6 Elegirá y designar los cargos del personal artístico administrativo y técnico que se requiere para el funcionamiento del a institución 6. Decidirá la clase y titulo de las obras d que se pongan en escena 7. Elegir los miembros honorarios 8. Establecer los aportes o cuotas anuales , ordinarias y extraordinarias de los miembros honorarios **REPRESENTANTE LEGAL**. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**: Son funciones del Representante Legal: 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. **Teléfono: (034) 3205760** **Correo: contactos@fundarte.c** **Carrera 48 B # 15 S - 51** **www.fundarte.co**
II. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2023? (Anexar balances con estados de resultados).	**CUMPLE**	1-5	Estados Financieros 2023 FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Valores expresados en miles de pesos colombianos) Documentos Contadora MATRICULA Y CEDULA DE LA REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Certificado No: 0 7 1 2 4 6 0 2 7 2 4 5 9 9 4 0 LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CERTIFICA A: FUNDACION ADRIANA DE ORTIZ I.E NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DIRECTOR GENERAL (E)

III. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga).	**CUMPLE**	1 -4	Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos POLITICA CONFLICTO DE INTERESES DE FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA La **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** con N.I.T: 811.039.999-3 , es una entidad privada sin ánimo de lucro, debidamente constituida mediante Acta del 10 de mayo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en Cámara de Comercio de Medellín el 1 de julio de 2003, en el libro I, bajo el No.2177, 1. **OBJETIVO** Establecer una política y parámetros con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de la Fundación. Su principal objetivo es asistir al personal y funcionarios de alta jerarquía en la identificación de situaciones de conflicto de interés reales, potenciales o percibidas y brindarles los procedimientos para evitar situaciones de conflicto de interés, cuando sea posible, y abordarlas cuando ocurran. 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN** Las disposiciones contenidas en el presente documento, se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y todas las personas vinculadas mediante cualquier medio en dependencias que conforman la estructura organizacional de FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA 3. **DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES** Un conflicto de intereses es una determinada situación en la que el juicio de un sujeto se ve viciado para cumplir con sus obligaciones en la institución, por favorecer sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones o actuaciones en beneficio propio o de un tercero, las cuales entran en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado en la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA Como ejemplo se mencionarán algunas situaciones que puede catalogarse como conflicto de intereses: • Una persona vinculada a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA , que funja como empleado, voluntario o integrante de los órganos de gobierno; o cualquier otra persona que se encuentre en una posición de control en la institución y que tenga un interés personal, que esté en conflicto con los intereses de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA . Teléfono: (034) 3205760 Correo: contacto@fundarte.c Carrera 48 B # 15 S - 51 www.fundarte.co
IV ¿El proveedor cuenta con la política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos? (Anexar documento que la contenga).	**CUMPLE**	1 -9	POLÍTICA DE MANEJO DEL RIESGO FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE) Fundarte ha decidido implementar una política que permita identificar las situaciones internas o externas, que pueden representar riesgos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la misma. Para ello se busca establecer las herramientas acordes que permitan la identificación, tratamiento, divulgación y de acciones de mitigación. 1. OBJETIVO Establecer los lineamientos y definir un instructivo que determine las formas de proceder en los casos de riesgo que se presenten en la Fundación. 2. ALCANCE Esta política aplica para los órganos de administración, gobierno y demás colaboradores de la Fundación. Así como a procesos, procedimientos y actividades desarrolladas. 3. DEFINICIONES • Riesgo Es la probabilidad de que se produzcan situaciones con consecuencias negativas, aplica para todas las áreas de las organizaciones. • Control Medida que se lleva a cabo para modificar la exposición al riesgo, bien sea para que no ocurra o para que sea menor su impacto.
VII. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga).	**CUMPLE**	1	Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos Medellín, junio 7 de 2024 Señores Municipio de Envigado Envigado Yo Lina Maria Cuervo Cardona identificada on nit 811.039.999-3 en mi calidad de Representante legal certifico que a la fecha no contamos con Política documentada de compensación de administradores y miembros de la junta. Atentamente, LINA MARIA CUERVO CARDONA Representante Legal Fundarte. Teléfono: 604 322 0639 Correo: contacto@fundarte.co Carrera 43F 1 sur – 31 of. 406 Medellín - Colombia www.fundarte.co

e. Reputación. **I.** ¿La ESAL, su administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones).	**CUMPLE**	2	**CERTIFICADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.**  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 13:28:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 43541557 Código de Verificación: 4354155724070513285 4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 13:22:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8110399993 Código de Verificación: 81103999932407051322 21 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. DONDE LA ESAL, SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES DSCIPLINARIOS. **Verificado por la entidad 05/07/2024**
II ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones).	**CUMPLE**	2	**CERTIFICADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 250029541 PIN: 13:31:53 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 05 de julio del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA CUERVO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43541557. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 250029158 PIN: 13:25:28 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 05 de julio del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA identificado(a) con NIT número 8110399993. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano DONDE LA ESAL, SU REPRESENTANTE LEGA NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. **Verificado por la entidad 05/07/2024**

III ¿La ESAL, su administrador o representante legal o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).	**CUMPLE**	1	**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL**  5/7/24, 1:32 p.m. Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 01:32:36 PM horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 43541557 Apellidos y Nombres: CUERVO CARDONA LINA MARIA **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. DONDE SU REPRESENTANTE LEGAL NO PRESENTA ANTECEDENTES JUDICIALES **Verificado por la entidad Verificado por la entidad 05/07/2024**
IV. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).	**CUMPLE**	1	**CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** **Representante Legal**  Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** Consulta Ciudadano **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que a la fecha, 05/07/2024 03:01:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43541557** . **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.** De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97405987** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRANVINCULADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DECOLOMBIA COMO INFRACTORES DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. **Verificado por la entidad 05/07/2024**

V. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son personas políticamente expuestas?[8] (Anexar certificaciones).	**CUMPLE**	1-2	
VI ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Anexar certificaciones).	**CUMPLE**	2-3	

Fundarte

Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos

CERTIFICADO CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - PEP-

Yo, LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No 43.541.557 Expedida en Medellín , actuando como representante legal de FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE con NIT 811.039.999-3, certifico bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni los miembros de la junta directiva o cualquier otro sujeto que por estatutos se considere administrador, según los artículos 22, 26 y 27 de la ley 222 de 1995, nos encontramos considerados como personas expuestas políticamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 que establece: "(…) durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente -PEP- las siguientes;

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias
3. Presidentes, directores, Gerentes, secretarios generales, Tesoreros, directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, alcaldes, Diputados, concejales, Tesoreros, directores Financieros y secretarios generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, secretarios generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.

Teléfono: (054) 3205760
Correo: contactofundarte.co
Carrera 48 B # 15 S - 51
www.fundarte.co

Fundarte

Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos

8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.
13. *Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.*
14. *Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.*
15. *Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.*

Ciudad, Distrito de Medellín mayo 10 de 2024

Firma del representante legal:
Nombre: LINA MARIA CUERVO CARDONA
C.C.: C.C: 43.541.557
REPRESENTANTE LEGAL

Alcaldía Municipal de Envigado	ANEXOS	Código: CC-PL-044
	RÉGIMEN ESPECIAL	Versión: 01
		Página 2 de 7

de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que autorizo expresamente al Municipio de Envigado para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

11. Con la presentación de la oferta acredito y acepto el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en los estudios previos y sus anexos.

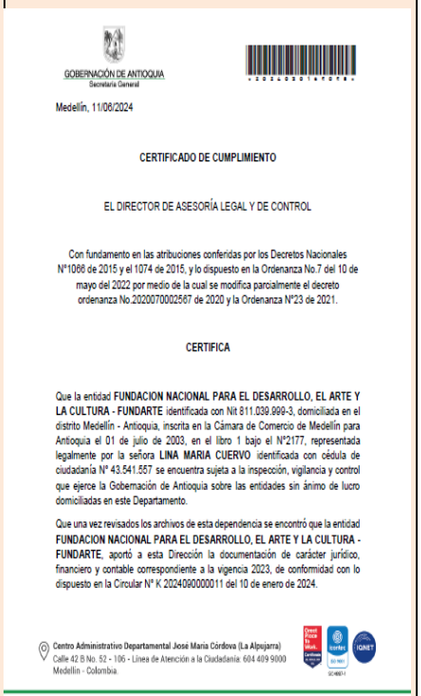
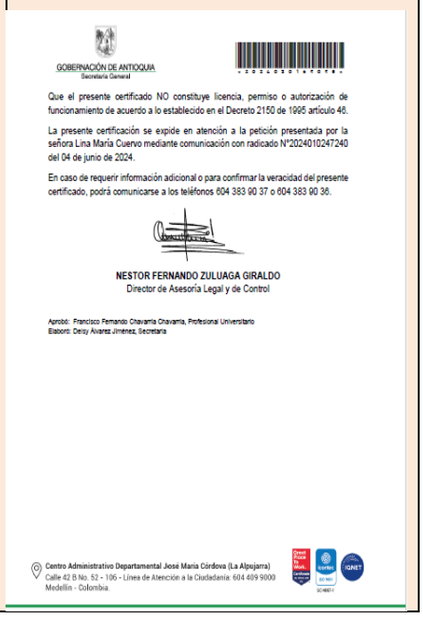
12. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución de autorización de aportes para convenio de asociación/autorización del convenio de interés público y social/Solidario , con el objeto de que antes del inicio del contrato la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique.

13. Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma, Ley 1474 de 2011, numeral 4 del art. 183 de la Ley 1801 de 2016 y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

14. Certifico que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-** que represento no se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de convenios con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

15. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y nosotros o nuestros asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, Manifiesto que los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la

VII ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia).	**CUMPLE**	2	 

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General

Medellín, 11/08/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y lo dispuesto en la Ordenanza No.7 del 10 de mayo del 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanza No.2020070002567 de 2020 y la Ordenanza N°23 de 2021.

CERTIFICA

Que la entidad **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE** identificada con Nit 811.039.999-3, domiciliada en el distrito Medellín - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 01 de julio de 2003, en el libro 1 bajo el N°2177, representada legalmente por la señora **LINA MARIA CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.541.557 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2024090000011 del 10 de enero de 2024.

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General

Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46.

La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por la señora Lina María Cuervo mediante comunicación con radicado N°2024010247240 del 04 de junio de 2024.

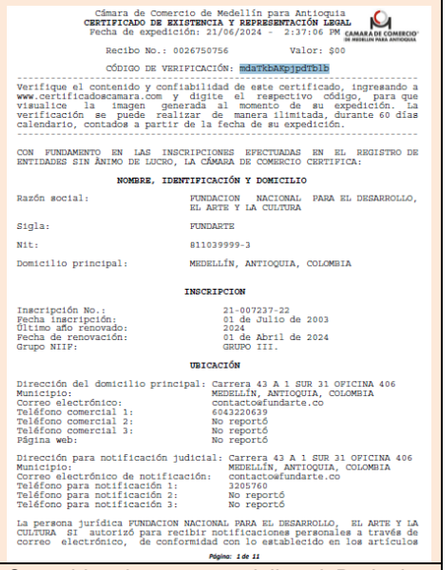
En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36.

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Director de Asesoría Legal y de Control

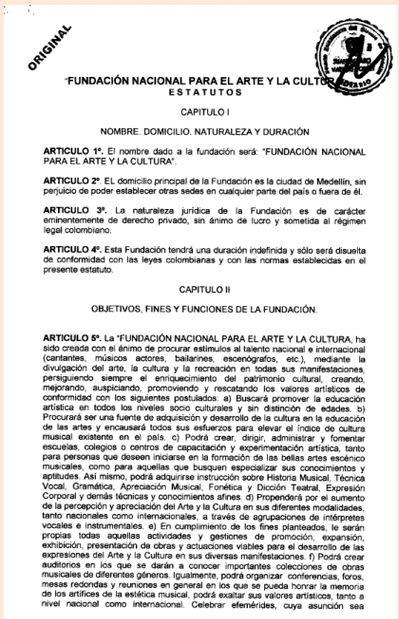
Aprobó: Francisco Fernando Chavarría Chavarría, Profesional Universitario
Elaboró: Deisy Alvarez Jimenez, Secretaria

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia

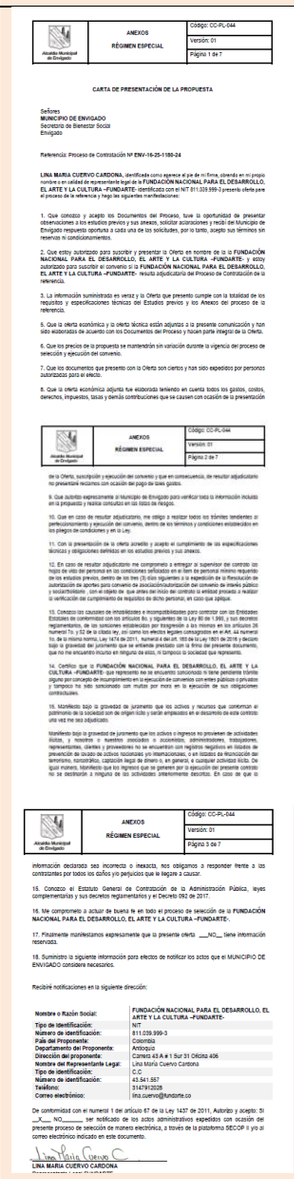
Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-174
		Versión: 03
		Página 21 de 21

	CUMPLE/NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
OTROS REQUISITOS LEGALES. **I.** ¿El representante legal de la ESAL o administrador y los miembros de la Junta o Consejo Directivo (cuando aplique) tienen cédula de ciudadanía? (Anexar copia de cada uno de los mencionados.)	**CUMPLE**	1	Aportan copia de la cédula de ciudadanía de **LINA MARIA CUERVO CARDONA** Representante Legal Ppal 
II. ¿El proveedor cuenta con el certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado).	**CUMPLE**	1-11	Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio Medellín para Antioquia, con fecha del 21/06/2024 **CODIGO DE VERIFICACIÓN** mdaTkbAKpjpdTblb  Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Fecha de expedición: 21/06/2024 - 2:37:06 PM Recibo No.: 0026750756 Valor: $00 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mdaTkbAKpjpdTblb Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadosdecamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA Sigla: FUNDARTE Nit: 811039999-3 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA **INSCRIPCION** Inscripción No.: 21-007237-22 Fecha inscripción: 01 de Julio de 2003 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024 Grupo NIIF: GRUPO III. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 406 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: contacto@fundarte.co Teléfono comercial 1: 6043220639 Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 406 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: contacto@fundarte.co Teléfono para notificación 1: 3205760 Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó La persona jurídica FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos Página: 1 de 11
III. ¿El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente? (Anexar certificación)	**CUMPLE**	1-2	Se evidencia que en el literal D de las facultades y limitaciones de la cámara de comercio el representante legal está facultado para contratar: d) Representar a la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito.

Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-174 Versión: 03 Página 21 de 21

IV. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados? (Anexar Copia de los mismos).	**CUMPLE**	5-99	Aportan copia de los estatutos de la ESAL. 9 FOLIOS  ORIGINAL "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA" ESTATUTOS CAPITULO I NOMBRE. DOMICILIO. NATURALEZA Y DURACIÓN **ARTICULO 1º.** El nombre dado a la fundación será: "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA". **ARTICULO 2º.** EL domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Medellín, sin perjuicio de poder establecer otras sedes en cualquier parte del país o fuera de él. **ARTICULO 3º.** La naturaleza jurídica de la Fundación es de carácter eminentemente de derecho privado, sin ánimo de lucro y sometida al régimen legal colombiano. **ARTICULO 4º.** Esta Fundación tendrá una duración indefinida y sólo será disuelta de conformidad con las leyes colombianas y con las normas establecidas en el presente estatuto. CAPITULO II OBJETIVOS, FINES Y FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN. **ARTICULO 5º.** La "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenógrafos, etc.), mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artísticos de conformidad con los siguientes postulados: a) Buscará promover la educación artística en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades. b) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura musical existente en el país. c) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénico musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines. d) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales. e) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones. f) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea
V. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).	**CUMPLE**	1- 3	Certificado de Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, salarios y parafiscales, 07/06/2024  ANEXOS RÉGIMEN ESPECIAL CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Envigado, 07 de junio de 2024 Señores MUNICIPIO DE ENVIGADO La Ciudad Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales. CERTIFICO En mi calidad de Revisor Fiscal certifico que la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA -FUNDARTE- con NIT 811.039.999-0, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigente y con las demás obligaciones fiscales de orden legislativo y nacional. Se emite este documento para Proceso de Contratación No. ENV-16-05-1189-24. Cordialmente, EDUARDO SANTIAGO SOTO RÍA Revisor Fiscal Tarjeta Profesional Nov. 49668-T ANEXO: Copia T.P. Copia Cédula y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Planilla de Pago Seguridad Social Mayo.  enlace  JUNTA CENTRAL DE CONTADORES LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CERTIFICA QUE MATRICULA Y CEDULA DE LA REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD

Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-174 Versión: 03 Página 21 de 21

VII ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más?	**CUMPLE**	Página 2/11	Según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur **CONSTITUCION: 10/05/2003** **CONSTITUCIÓN** CONSTITUCION: Que por Acta del 10 de mayo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 1 de julio de 2003, en el libro I, bajo el No.2177, se constituyó una entidad sin ánimo denominada: FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
	CUMPLE	Página 2/11	**Duración: INDEFINDA** **TERMINO DE DURACIÓN** VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.
I. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas? (aportar certificado).	**CUMPLE**	1-3	

ANEXOS
RÉGIMEN ESPECIAL
Código: CC-PL-044
Versión: 01
Página 1 de 7

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaría de Bienestar Social
Envigado

Referencia: Proceso de Contratación Nº **ENV-16-25-1180-24**

LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-** identificada con el NIT 811.039.999-3 presento oferta para el proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de presentar observaciones a los estudios previos y sus anexos, solicitar aclaraciones y recibí de Municipio de Envigado respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, por lo tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre de la la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-** y estoy autorizado para suscribir el convenio si la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-** resulta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.

3. La información suministrada es veraz y la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Estudios previos y los Anexos del proceso de la referencia.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y ejecución del convenio.

7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

8. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación

ANEXOS
RÉGIMEN ESPECIAL
Código: CC-PL-044
Versión: 01
Página 2 de 7

de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que autorizo expresamente al Municipio de Envigado para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las bases de Riesgos.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

11. Con la presentación de la oferta acredito y acepto el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en los estudios previos y sus anexos.

12. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a entregar al supervisor del contrato (a) bajo de vida del personal en las condiciones señalados en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución de autorización de aportes para convenio de asociación/autorización del convenio de interés público y sociales/otro , con el objeto de que antes del inicio del contrato la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique.

13. Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por incurrirse a los mismos en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 Numeral 5o. de la misma norma; Ley 1474 de 2011, numeral 4 del art. 18 de la Ley 1150 de 2016 y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

14. Certifico que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-** que represento no se encuentro sancionado ni tiene pendiente ninguna alguna por concepto de incumplimiento en la ejecución de convenios con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

15. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato/ uno vez me sea adjudicado.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y nosotros o nuestros asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, a cualquier actividad ilícita. De igual manera, Manifiesto que los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la

ANEXOS
RÉGIMEN ESPECIAL
Código: CC-PL-044
Versión: 01
Página 3 de 7

información declarada sea incorrecta o inexacta, nos obligamos a responder frente a los contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar.

16. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios y el Decreto 092 de 2017.

16. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-**

17. Finalmente manifestamos expresamente que la presente oferta ___NO__ tiene información reservada.

18. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el MUNICIPIO DE ENVIGADO considere necesarios.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

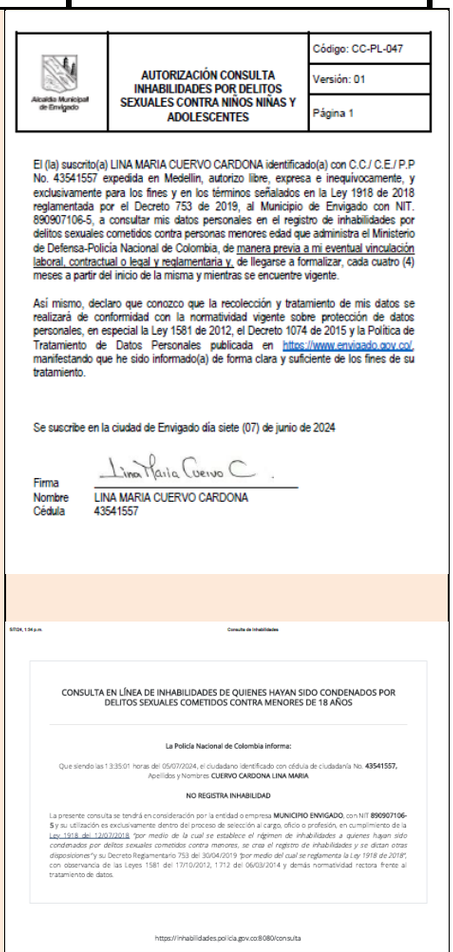
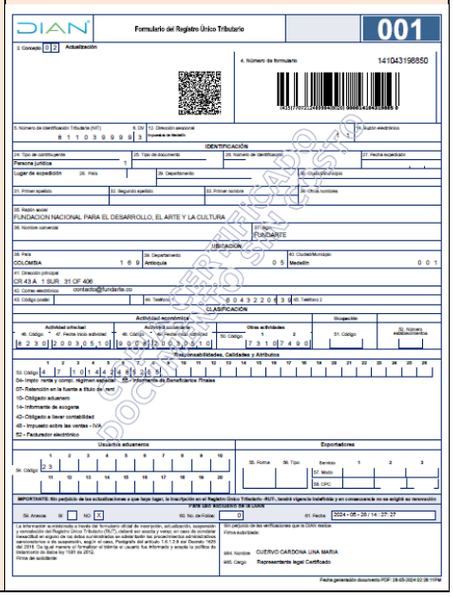
Nombre o Razón Social:	**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-**
Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	811.039.999-3
País del Proponente:	Colombia
Departamento del Proponente:	Antioquia
Dirección del proponente:	Carrera 43 A # 1 Sur 31 Oficina 406
Nombre del Representante Legal:	Lina María Cuervo Cardona
Tipo de identificación:	C.C
Número de identificación:	43.541.557
Teléfono:	3147912028
Correo electrónico:	lina.cuervo@fundarte.co

De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Autorizo y acepto: SI __X__ NO_____ ser notificado de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso de selección de manera electrónica, a través de la plataforma SECOP II y/o al correo electrónico indicado en este documento.

LINA MARIA CUERVO CARDONA

II. ¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN?(Anexar certificado).	**CUMPLE**	1	Alcaldía Municipal de Envigado \| ANEXOS RÉGIMEN ESPECIAL \| Código: CC-PL-044 \| Versión: 01 \| Página 1 de 7 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** **PROCESO DE CONTRATACION No. ENV-16-25-1180-24** **LINA MARIA CUERVO CARDONA** identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE-** identificada con el NIT 811.039.999-3, manifiesto en mi nombre y en nombre de **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA – FUNDARTE-** que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación N° **ENV-16-25-1180-24.** 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° **ENV-16-25-1180-24.** 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° **ENV-16-25-1180-24** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los siete (7) días del mes de junio del año 2024. Lina María Cuervo C. Firma representante legal de FUNDARTE Nombre: **LINA MARIA CUERVO CARDONA** Cargo: Representante Legal Documento de identidad: C.C. 43.541.557
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA	**CUMPLE**	1-6	Fundarte **Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos** Medellín 2 de julio de 2024 Señores: Alcaldía de Envigado Envigado Asunto: propuesta para actividades de ocio productivo y conmemoración del mes del adulto mayor 2024. **Actividad 1: Talleres** ➢ **Descripción:** Personal docente mínimo requerido, contratado por hora cátedra desde la institución de acuerdo al objeto misional institucional, se dispondrá de los docentes para brindar los procesos de formación en guitarra, La clase tendrá una duración de 1 hora (días por definir) en los Centros de Encuentro Ciudadano y Centros Vida **Cantidad:** por definir – se adjunta opciones. ACTIVIDAD 1: Talleres (incluye materiales de Ocio Productivo del tiempo libre para personas mayores en las modalidades de atención de centro vida y Centros de Encuentro Ciudadano) Contiene 6 folios la propuesta
Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos -REDAM	**CUMPLE**	1	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA \| TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43541557 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 29/05/2024 08:21 AM Código Verificación: **2J69HBSCFV** Válida hasta: **27/08/2024** Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-174 Versión: 03 Página 21 de 21

Autorización Consulta Delitos Sexuales	**CUMPLE**	1	
Registro único tributario - RUT	CUMPLE	1	

Alcaldía Municipal de Envigado

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Código: CC-PL-047
Versión: 01
Página 1

El (la) suscrito(a) LINA MARIA CUERVO CARDONA identificado(a) con C.C./ C.E./ P.P No. 43541557 expedida en Medellin, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Envigado con NIT. 890907106-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://www.envigado.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Envigado día siete (07) de junio de 2024

Firma
Nombre LINA MARIA CUERVO CARDONA
Cédula 43541557

5/7/24, 1:34 p.m. Consulta de Inhabilidades

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:35:01 horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43541557**, Apellidos y Nombres **CUERVO CARDONA LINA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO ENVIGADO**, con NIT **890907106-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 1410431968850

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 3 9 9 9 8 3 — 6. DV: 3 — 7. Dirección seccional: Personería de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica — 25. Tipo de documento: — 26. Número de identificación: — 27. Fecha expedición: — Lugar de expedición: — 28. País: — 29. Departamento: — 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: — 32. Segundo apellido: — 33. Primer nombre: — 34. Otros nombres:

35. Razón social: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA — 36. Nombre comercial: FUNDARTE

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 39. Departamento: Antioquia (05) — 40. Ciudad/Municipio: Medellín (001)

41. Dirección principal: CR 43 A 1 SUR 31 OF 406 — 42. Correo electrónico: contacto@fundarte.co — 43. Código postal: — 44. Teléfono 1: 6043222043 — 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Actividad ocupacional — Ocupación

Actividad económica: 46. Código: 4 2 3 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 5 1 0 — 48. Código: 9 0 0 1 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 5 1 0

Actividad ocupacional: 50. Código: — Otras actividades: 1: 2: — 51. Código: 7 4 9 0 1 — 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 0 1 4 4 3 4 9 5 0 — 54. Fecha: 1

54a- Impto. renta y compl. régimen especial — 55 - Información de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de renta
13- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuario aduanero — 54. Código: 1 2 3

Exportadores — 55. Forma — 56. Tipo — Semestre: 1 2 3 — 57. Mes — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024-05-28 / 14:27:27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), obtenrá en escrita y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se podrán iniciar las correspondientes actuaciones administrativas sancionatorias o de suspensión, según el caso, (Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016). Para mayor información consultar el Manual de usuario los términos y anexos la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

62. Opción de las verificaciones que le DIAN realiza
Firma autorizada:
63. Nombre: CUERVO CARDONA LINA MARIA
64. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-05-2024 02:26:11 PM

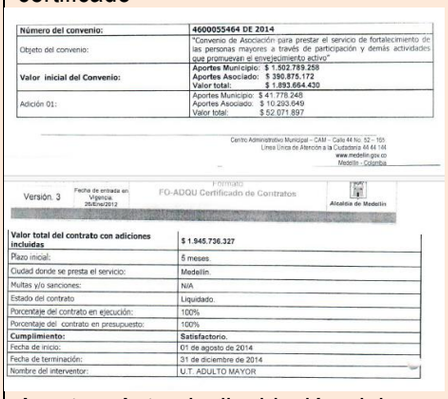
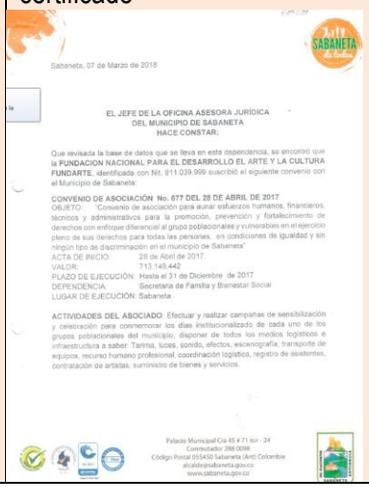
DOCUMENTO VERIFICADO EN SIIF NACIÓN

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

YULIETH VANESSA GIL CASTRILLÓN
Rol Juridico – Secretaría Gneral Dirección de Compras
Municipio de Envigado

Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-174
		Versión: 03
		Página 21 de 21

	CUMPLE/ NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA EXPERIENCIA			
Requisitos de Experiencia El proponente debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, corresponda a actividades y programas similares o afines con acciones de educación no formal dirigidas a la población de adultos mayores o personas mayores o en su defecto que tenga relación con el programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio y que la sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios sea igual o superior al valor total de este convenio.	**CUMPLE**		**Experiencia con el Municipio de Envigado** **ENTIDAD CONTRATANTE:** Municipio de Medellín N° 4600050870 de 2013 **OBJETO:** convenio de asociación para la realización de actividades que promuevan el envejecimiento activo **VALOR APORTE MPO**: **$832.968.755** **PLAZO:** 66 días calendario **ENTIDAD CONTRATANTE:** Municipio de Medellín N° 4600055464 de 2014 **OBJETO:** convenio de asociación para prestar el servicio de fortalecimiento de las personas mayores a través de participación y demás actividades que promuevan el envejecimiento activo **VALOR APORTE MPO: $1.893.664.430** **PLAZO:** 5 meses **ENTIDAD CONTRATANTE** Municipio de sabaneta No. 677 del 28 de abril de 2017 **OBJETO:** convenio de asociación para aunar esfuerzos humanos, financieros, técnicos y administrativos para la promoción, prevención y fortalecimiento de derechos con enfoque diferencial al grupo poblacionales y vulnerables en el ejercicio pleno de sus derechos para todas las personas, en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación en el Municipio de Sabaneta **DURACIÓN**: 28 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 **Valor:** $713.149.442

	CUMPLE/ NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA EXPERIENCIA			
Requisitos de Experiencia De los contratos o convenio aportados deberán presentar las evaluaciones de los resultados con otras entidades públicas y/o privadas o las actas de liquidación de dichos contratos o convenios	**CUMPLE**		Aportan Acta de liquidación del contrato N° **4600050870 de 2013** certificado  Aportan Acta de liquidación del contrato N° **4600055464 de 2014** certificado  Aportan Acta de liquidación del contrato N° **677 del 28 de abril de 2017** certificado 

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
LA SUBSECRETARIA TÉCNICA
HACE CONSTAR:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Nombre del Contratista:	**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA "FUNDARTE"**
Persona Natural: / Persona Jurídica: X / Unión Temporal: / Consorcio: / Empresa Estatal:	
NIT: 811.039.999-3 / C.C.:	
Número del convenio:	**4600050870 DE 2013**
Objeto del convenio:	"Convenio de asociación para la realización de actividades que promuevan el envejecimiento activo".
Valor inicial antes de IVA:	$ 674.087.572
IVA 16%:	$ 84.149.664
Valor total:	$ 758.247.236
Adición 01:	$ 74.721.519
Valor total del contrato con adiciones incluidas	**$ 832.968.755**
Plazo inicial:	66 días calendario.
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín.
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato:	Liquidado.
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Cumplimiento:	**Satisfactorio.**
Fecha de inicio:	28 de octubre de 2013.
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2013.
Nombre del supervisor:	Martha Yolima Figueroa Argote

Número del convenio:	**4600055464 DE 2014**
Objeto del convenio:	"Convenio de Asociación para prestar el servicio de fortalecimiento de las personas mayores a través de participación y demás actividades que promuevan el envejecimiento activo"
Valor inicial del Convenio:	**Aportes Municipio: $ 1.502.789.258** **Aportes Asociado: $ 390.875.172** **Valor total: $ 1.893.664.430**
Adición 01:	Aportes Municipio: $ 41.778.248 Aportes Asociado: $ 10.293.649 Valor total: $ 52.071.897

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Formato
Versión: 3 — Fecha de entrada en Vigencia: 25/Ene/2012 — FO-ADQU Certificado de Contratos — Alcaldía de Medellín

Valor total del contrato con adiciones incluidas	**$ 1.945.736.327**
Plazo inicial:	5 meses.
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín.
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato:	Liquidado.
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Cumplimiento:	**Satisfactorio.**
Fecha de inicio:	01 de agosto de 2014
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2014
Nombre del interventor:	U.T. ADULTO MAYOR

Sabaneta, 07 de Marzo de 2018

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE SABANETA
HACE CONSTAR:

Que revisada la base de datos que se lleva en esta dependencia, se encontró que la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA FUNDARTE**, identificada con Nit. 811.039.999 suscribió el siguiente convenio con el Municipio de Sabaneta:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 677 DEL 28 DE ABRIL DE 2017
OBJETO: "Convenio de asociación para aunar esfuerzos humanos, financieros, técnicos y administrativos para la promoción, prevención y fortalecimiento de derechos con enfoque diferencial al grupo poblacionales y vulnerables en el ejercicio pleno de sus derechos para todas las personas, en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación en el municipio de Sabaneta"
ACTA DE INICIO: 28 de Abril de 2017
VALOR: 713.149.442
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
DEPENDENCIA: Secretaría de Familia y Bienestar Social
LUGAR DE EJECUCIÓN: Sabaneta

ACTIVIDADES DEL ASOCIADO: Efectuar y realizar campañas de sensibilización y celebración para conmemorar los días institucionalizado de cada uno de los grupos poblacionales del municipio, disponer de todos los medios logísticos e infraestructura a saber: Tarima, luces, sonido, efectos, escenografía, transporte de equipos, recurso humano profesional, coordinación logística, registro de asistentes, contratación de artistas, suministro de bienes y servicios.

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 34
Conmutador 288 0099
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

Propuesta técnica presentada por la ESAL, acorde a las necesidades del municipio, según el objeto del proceso y del Plan de Desarrollo Municipal.	CUMPLE	1-15	La ESAL presenta una propuesta técnica, donde se cumplen con todos los criterios técnicos de calidad requeridos por la Entidadpara la correcta ejecución del convenio.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

KELY JOHANA PEÑA GÓMEZ
Rol Técnico - Secretaría de Bienestar social
Municipio de Envigado

	CUMPLE/ NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LOS INDICADORES			
Aportar el RUT donde conste el tipo de contribuyente como Régimen Tributario Especial y actualizado según Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 – DIAN.	**Cumple**	1	**Número de Rut:** 41043198850 **Fecha Expedición: 2024-05-28** **Régimen:** Persona jurídica
EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS *Gastos de implementación de los proyectos en el año* / *Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año* >=0.7 EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO *Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año* / *Total de contribuciones del sector privado en el año* <=1 O INDETERMINADO	**CUMPLE**	1	**Eficiencia en la administración total de los proyectos** Gastos de implementación de los proyectos en el año/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año **29.970.250.075 / 2.449.086.249 = 12,24** **Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado** Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año/ Total de contribuciones del sector privado en el año **2.449.086.249 / 4.918.640.719 = 0,49**
INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO — *Pasivo Total / Activo Total* — Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios. — MENOR O IGUAL A 60% (0.60) LIQUIDEZ — *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* — Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo. — MAYOR O IGUAL A UNO (1) O INDETERMINADO	**CUMPLE**	**1**	**Nivel de endeudamiento** Pasivo Total/ Activo Total **5.805.911.000 / 11.895.245.000 = 0,49** **LIQUIDEZ** Activo Corriente/ Pasivo Corriente **11.272.757.000 / 3.154.168.000 = 3,57**
Propuesta económica presentada por la ESAL, acorde a las necesidades del municipio, según el objeto del proceso y del Plan de Desarrollo Municipal y donde puede acreditarse que se aportará **en dinero un 30%** del valor total del convenio, con su respectivo plan de aportes.	**CUMPLE**	**1-15**	**APORTE ESAL: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 227.578.931), Correspondiente al 30,069330 %.**

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

LUIS FELIPE MEJÍA RENDON –
Rol Financiero - Secretaría Gneral Dirección de Compras
Municipio de Envigado

1.3 RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DELUCRO[2]:

La **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- FUNDARTE,** identificada con el NIT **811039999-3,** cumple con todos los requisitos de idoneidad solicitados por el Municipio.

2. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR

Dado que la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- FUNDARTE,** cumple con las condiciones de idoneidad solicitadas por el Municipio de Envigado, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta el treinta por ciento (30%) o más de los recursos requeridos, el Comité Asesor recomienda autorizar la aceptación de aporte presentado por la ESAL y firmar el Convenio de Asociación **ENV-16-25-1180-24**